

MJN/PM-99/2018
ASUNTO: INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2019

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Derivado de la sesión de cabildo de fecha 10 de Diciembre del 2018 y en ejercicio de las facultades y atribuciones que se me confieren en el Artículo 61, fracción I, Inciso d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a este H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; por medio del presente, sometemos a consideración de esa H.XXXII Legislatura, la iniciativa de ley de ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit. Para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el acuerdo que establece los criterios Técnico-Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo, con fundamento en el artículo 111, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentamos ante la consideración del pleno del Congreso, la Iniciativa de decreto que reforma a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Jala, publicadas el 28 de Diciembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

JALA, NAYARIT A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018

ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL





Dip. Eduardo Lugo López
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Nayarit

Los integrantes del XXXVIII Ayuntamiento del municipio de Jala, Nayarit, con fundamento en lo dispone el artículo 111, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentamos ante la consideración del Pleno del Congreso la iniciativa de reforma a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicadas el 28 de diciembre de 2017. Lo anterior con el objeto de complementar los valores de construcción que son un complemento como referencia en el cálculo del cobro de diversas contribuciones municipales como lo son: el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes muebles, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala en su momento realizó la actualización de la Tablas de Valores con apoyo del Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Juan Luis Chumacero Díaz y de la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad y del Comercio, la cual en conjunto con personal de este Ayuntamiento realizaron el análisis y actualizaciones técnicas de los valores de suelo y construcción, utilizando las metodologías aplicadas por dicha dirección para determinar dichos valores en todo el estado.

Actualmente, se cuenta con valores de las localidades del Municipio de Jala, Nayarit, mismos que se están aplicando en la determinación de las contribuciones a pagar para el presente ejercicio fiscal 2018. En lo que concierne a la presente iniciativa no pretende modificar los valores que se han fijado por parte de este

Ayuntamiento y el Congreso del Estado, en cambio el objetivo es darle publicidad a los valores de construcción que se generaron en conjunto con la Dirección de Catastro del Estado, esto permitirá a los contribuyentes conocerlas de primera mano y tener una herramienta de apoyo en la determinación final de los valores de construcción de la zona donde radican. Cabe agregar, que estos valores de construcción fueron realizados al mismo momento de la actualización hecha en diciembre de 2017, por lo que es información que no afecta en ningún concepto lo que actualmente está vigente en las tablas de valores, y solo se pretende complementar los presentes valores y zonas publicados en el periódico oficial.

En suma, los valores de construcción son una referencia actualizada desde el año pasado, por lo que son un complemento necesario de hacer disponible esta información en la iniciativa que se adjunta al presente Decreto, en la inteligencia de que en general las tablas de valores y de construcción disponen de esta información para consulta y representa un elemento de consideración por las autoridades y los ciudadanos para conocer, como se dijo, los valores de construcción de sus propiedades. Cabe agregar que esta información también está disponible en la Dirección de Catastro del Estado, toda vez que regularmente es actualizada, con el agregado de que esta ocasión también estará disponible en el Periódico Oficial a través del decreto que este Poder Legislativo tenga a bien aprobar.

En la iniciativa presentada el año pasado se hizo mención de que la facultad para presentar proposiciones de reforma a los documentos legales vinculados a los ingresos del municipio tiene sustento en el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que dispone lo siguiente:

- d) Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el quince de Noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y

tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubieren regido durante el año fiscal inmediato anterior.

En el presente ejercicio fiscal, se está ante el mismo supuesto de que las iniciativas de leyes de ingreso y documentos relacionados se encuentran en la salvedad de que el presente año, por ser el inicio de los periodos del Titular del Poder Ejecutivo Federal, la fecha límite es el 15 de diciembre del año que corresponda. En lo atinente a los valores de construcción que se adjuntan a esta iniciativa de reforma, son un complemento de la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Jala, que se realizaron el año previo en conjunto con la Dirección de catastro del estado, por lo que resulta importante reiterar que la metodología utilizada para la elaboración de las tablas y planos vigentes, se implementaron los criterios que a continuación se describen:

- Estudio de mercado de inmuebles, oferta y demanda, índices inflacionarios, impacto ambiental, entorno social y vías de comunicación.

- Otros factores son los que tiene que ver con la infraestructura y el equipamiento urbano que ofrece 'cada ayuntamiento en calidad para sus habitantes, como son: red de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado público, pavimentación y empedrado, banquetas, servicio de telefonía, cable, seguridad pública, y una de las mas importantes, es la conurbación urbana con la Cd. de Tepic.

- Se realizó la investigación física de inmuebles en venta (traslado de dominio), así como la información contenida en: revistas, periódicos, inmobiliarias, que sirvieron de base para la elaboración de planos temáticos con valores unitarios de suelo.
- Investigación de catálogos sobre los costos unitarios de materiales para la construcción, elaborados por la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), de igual forma se toma como base el incremento anual emitido por el Banco de México. INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor).

Por lo que se sostiene en principio, que las tablas de valores de uso de suelo y construcción vigentes, se mantienen en los mismos términos que fueron presentados el año previo. En ese sentido, se sostiene que solo se están incluyendo datos importantes de consulta y referencia para los contribuyentes, como se ha sostenido anteriormente,

En ese tenor, es que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit solicita a este Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, considere el complemento que se presenta a las actuales Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, con la finalidad de que se aprueben con los mismos valores, con el complemento de los valores de construcción que se incluyen.



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Artículo Único.- Se autoriza la reforma del decreto que actualiza de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Jala, Nayarit, publicadas el 28 de diciembre de 2017 para quedar como sigue:

**Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del
Municipio de Jala, Nayarit**

Artículo Primero.- El presente instrumento contiene las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, así como los planos de localización de las zonas, que servirán de base para el cobro de las contribuciones en materia de propiedad Inmobiliaria en el Municipio de Jala, Nayarit.

Artículo Segundo.- Las tablas de valores unitarios de suelo son los siguientes:

JALA-JOMULCO.

VALORES DE ZONA JALA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH3-UC3	URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL BAJO 1,200.00
VZ2	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO 1,000.00
VZ3	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO 700.00
VZ4	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO 400.00
VZ5	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO 550.00
	UA1	URBANO AGRICOLA 150.00

VALORES DE ZONA JOMULCO		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH3-UC3	URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL BAJO 1,000.00
VZ2	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO 700.00
VZ3	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO 450.00
VZ4	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO 350.00
VZ5	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO 250.00
	UA1	URBANO AGRICOLA 150.00

LOS AGUAJES.

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

FRANCISCO I. MADERO.

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

EL CIRUELO.

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

EL NOGAL DE LOS GARCIA.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

COFRADIA DE JUANACATLAN.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

COAPAN.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

ROSA BLANCA.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

SANTA FE.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

SAN MIGUEL DE BUENA VISTA.



VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

COLONIA LOS RAMIREZ.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

EL CARRIZAL.

VALORES DE ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

LA CRUZ.

COLONIA LA LIBERTAD.

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

COLONIA LINDA VISTA.

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00

Artículo Tercero.- Los valores unitarios de construcción para el Municipio de Jala son los siguientes:

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION POR TIPO					
HABITACIONAL MODERNO LUJO					
1	PRIMERA	ALTA	HB - PA	M2	\$9,252.20
		MEDIANA	HB - PM	M2	\$8,078.93
		BAJA	HB - PB	M2	\$7,050.60
HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR					
2	SEGUNDA	ALTA	HM - SA	M2	\$6,147.22
		MEDIANA	HM - SM	M2	\$5,351.56
		BAJA	HM - SB	M2	\$4,648.75
HABITACIONAL MODERNO MEDIA					
3		ALTA	HM - TA	M2	\$3,962.59

TERCERA	MEDIANA	HM - TM	M2	\$3,417.58
	BAJA	HM - TB	M2	\$2,931.10

HABITACIONAL MODERNO ECONOMICA					
4	ALTA	HM - CA	M2	\$2,375.34	
	CUARTA	MEDIANA	HM - CM	M2	\$2,001.68
	BAJA	HM - CB	M2	\$1,663.75	

HABITACIONAL MODERNO CORRIENTE					
5	ALTA	HM - QA	M2	\$1,356.61	
	QUINTA	MEDIANA	HM - QM	M2	\$1,076.00
	BAJA	HM - QB	M2	\$818.27	

HABITACIONAL ANTIGUA SUPERIOR					
6	ALTA	HA - SXA	M2	\$3,215.83	
	SEXTA	MEDIANA	HA - SXM	M2	\$2,961.62
	BAJA	HA - SXB	M2	\$2,713.69	

HABITACIONAL ANTIGUA MEDIA					
7	ALTA	HA - SPA	M2	\$2,718.55	
	SEPTIMA	MEDIANA	HA - SPM	M2	\$2,457.67
	BAJA	HA - SPB	M2	\$2,201.84	

HABITACIONAL ANTIGUA ECONOMICA					
8	ALTA	HA - OA	M2	\$1,915.13	
	OCTAVA	MEDIANA	HA - OM	M2	\$1,672.50
	BAJA	HA - OB	M2	\$1,433.53	

HABITACIONAL REGIONAL MEDIA					
9	ALTA	HR - NA	M2	\$2,129.59	
	NOVENA	MEDIANA	HR - NM	M2	\$1,745.98
	BAJA	HR - NB	M2	\$1,571.82	

HABITACIONAL REGIONAL ECONOMICA					
10	ALTA	HR - DA	M2	\$775.52	
	DECIMA	MEDIANA	HR - DM	M2	\$636.60
	BAJA	HR - DB	M2	\$572.32	

INDUSTRIAL PESADA					
21	ALTA	I - PA	M2	\$3,847.68	
	PESADA	MEDIANA	I - PM	M2	\$3,536.10
	BAJA	I - PB	M2	\$3,243.07	

INDUSTRIAL MEDIANA					
22		ALTA	I - MA	M2	\$2,966.81
	MEDIANA	MEDIANA	I - MM	M2	\$2,705.68
		BAJA	I - MB	M2	\$2,458.26

INDUSTRIAL LIGERA					
23		ALTA	I - LA	M2	\$1,852.68
	LIGERA	MEDIANA	I - LM	M2	\$1,666.13
		BAJA	I - LB	M2	\$1,488.01

INDUSTRIAL ECONOMICA					
24		ALTA	I - EA	M2	\$1,580.52
	ECONOMICA	MEDIANA	I - EM	M2	\$1,384.62
		BAJA	I - EB	M2	\$1,195.73

COMERCIAL LUJO					
11		ALTA	C - LA	M2	\$7,032.36
	LUJO	MEDIANA	C - LR	M2	\$6,378.84
		BAJA	C - LB	M2	\$5,773.99

COMERCIAL SUPERIOR					
12		ALTA	C - SA	M2	\$5,063.27
	SUPERIOR	MEDIANA	C - SM	M2	\$4,554.47
		BAJA	C - SB	M2	\$4,078.38

COMERCIAL MEDIANA					
13		ALTA	C - MA	M2	\$3,471.04
	MEDIANA	MEDIANA	C - MM	M2	\$3,068.05
		BAJA	C - MB	M2	\$2,686.72

COMERCIAL ECONOMICA					
14		ALTA	C - EA	M2	\$2,235.10
	ECONOMICA	MEDIANA	C - EM	M2	\$1,903.08
		BAJA	C - EB	M2	\$1,585.45

HOTELERIA LUJO					
15		ALTA	H - TLA	M2	\$9,306.17
	TURISTICO LUJO	MEDIANA	H - TLM	M2	\$8,181.72
		BAJA	H - TLB	M2	\$7,186.66

HOTELERIA SUPERIOR				
--------------------	--	--	--	--

39	CONCRETO	IE - CC	M2	\$207.00
----	----------	---------	----	----------

INSTALACIONES ESPECIALES					
38	PIEDRA	IE - BP	ML	\$2,815.20	
37	BARDA	TABIQUE	IE - BT	ML	\$1,510.27
36	CICLONICA	IE - BC	ML	\$248.40	

INSTALACIONES ESPECIALES					
34	ALBERCA	EQUIPADA	IE - AE	M2	\$3,312.00
35		SENCILLA	IE - AS	M2	\$2,277.00

INSTALACIONES ESPECIALES					
42		ESCALERA ELEC.	IE - EMEE	ML	\$189,344.08
43	ELEVADOR MECANICO	ELEVADOR	IE - EMEL	PERS	\$36,134.62
44		MONTACARGAS	IE - EMM	KG	\$37.74

INSTALACIONES ESPECIALES					
47		CANTERA	IE - PC	M2	\$210.00
46	PAVIMENTO	CONCRETO / ASFALTO	IE - PCA	M2	\$165.00
45		PIEDRA BOLA	IE - PPB	M2	\$110.40

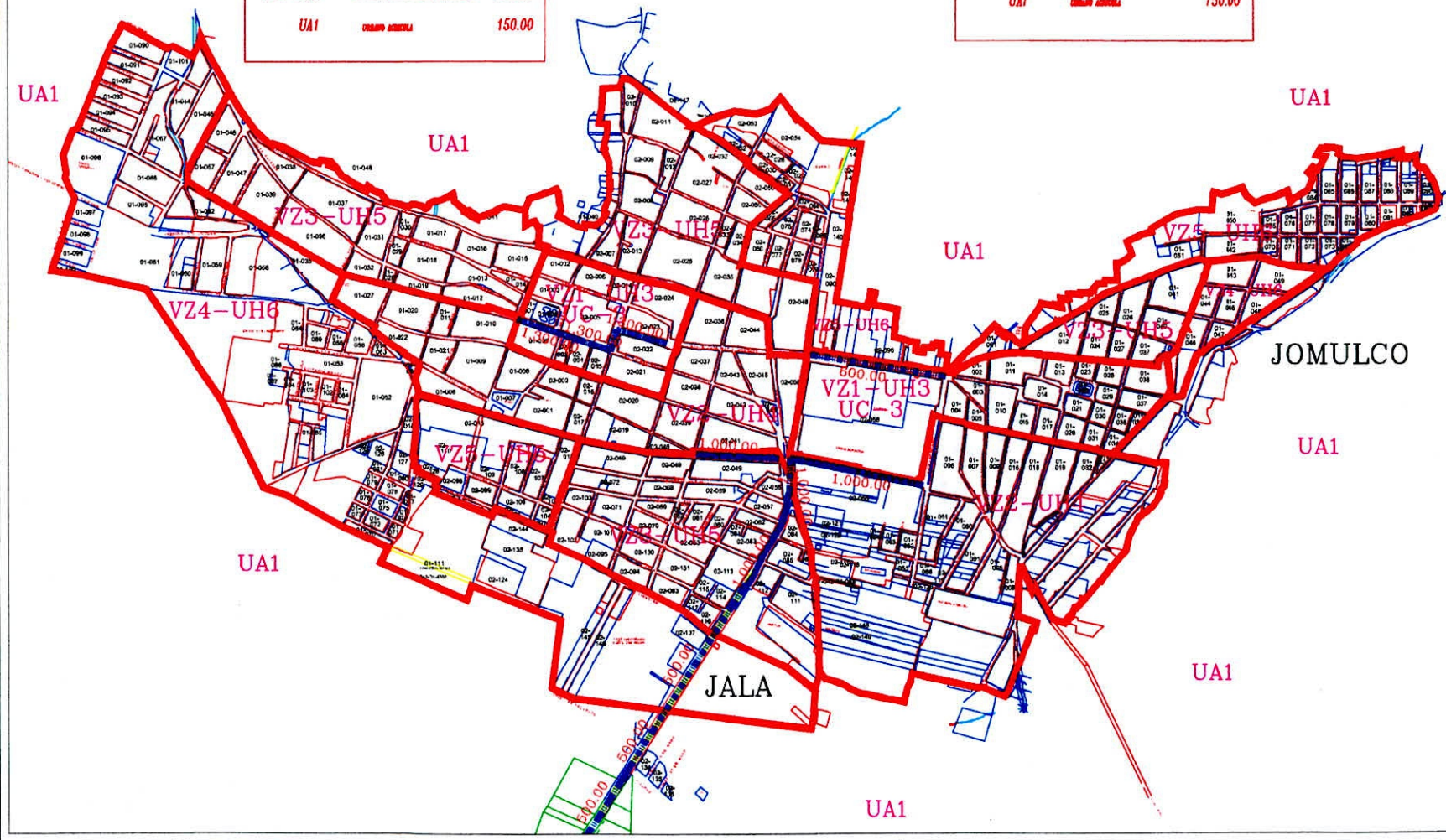
INSTALACIONES ESPECIALES					
48	CAMPO DE GOLF	MEDIANA	IE - CGM	M2	\$151.80

VIVIENDA ESPECIAL DE MADERA (CABAÑAS)					
49		MADERAS DURAS	VE-MD	M2	\$ 6,500.00
50		MADERAS BLANDAS	VE-MB	M2	\$ 4,200.00
51		MADERAS ARTIFICIALES	VE-MA	M2	\$ 3,100.00

Artículo Cuarto.- La presentación de las zonas catastrales, valores de zona, bandas de valor, manzanas catastrales y vialidades, así como su delimitación geográfica quedan firmes para su lectura y consulta manejando los siguientes planos:

VALORES DE ZONA JALA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH3-UC3	GRUPO RESIDENCIAL ALTA, CATEGORIA BAJA 1,200.00
VZ2	UH4	GRUPO RESIDENCIAL POPULAR BAJA 1,000.00
VZ3	UH5	GRUPO RESIDENCIAL POPULAR BAJA 700.00
VZ4	UH6	GRUPO RESIDENCIAL BAJA 400.00
VZ5	UH5	GRUPO RESIDENCIAL POPULAR BAJA 550.00
UA1	GRUPO ARENALS	150.00

VALORES DE ZONA JOMULCO		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH3-UC3	GRUPO RESIDENCIAL ALTA, CATEGORIA BAJA 1,000.00
VZ2	UH4	GRUPO RESIDENCIAL POPULAR BAJA 700.00
VZ3	UH5	GRUPO RESIDENCIAL POPULAR BAJA 450.00
VZ4	UH6	GRUPO RESIDENCIAL BAJA 350.00
VZ5	UH6	GRUPO RESIDENCIAL BAJA 250.00
UA1	GRUPO ARENALS	150.00





GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN FINANCIERA

LIC. JOAN LUIS CROMACERO MORA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARMEN ALBERTO MORA VILLALBA
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO



JALA
MUNICIPIO

EXTERNO AUTOPROTECTOR CONSTITUCIONAL DE JALA

LIC. CARMEN RAFAEL CORDERO RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

C. JAIPEY GUERRERO GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SIMBOLOGIA:

-  PERIMETRO DE MANZANA
-  01- NÚMERO DE SECTOR
-  001- NÚMERO DE MANZANA
-  LIMITE DE PARCELAS
-  VALOR DE PARCELAS
-  VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: **JALA-JOMULCO**

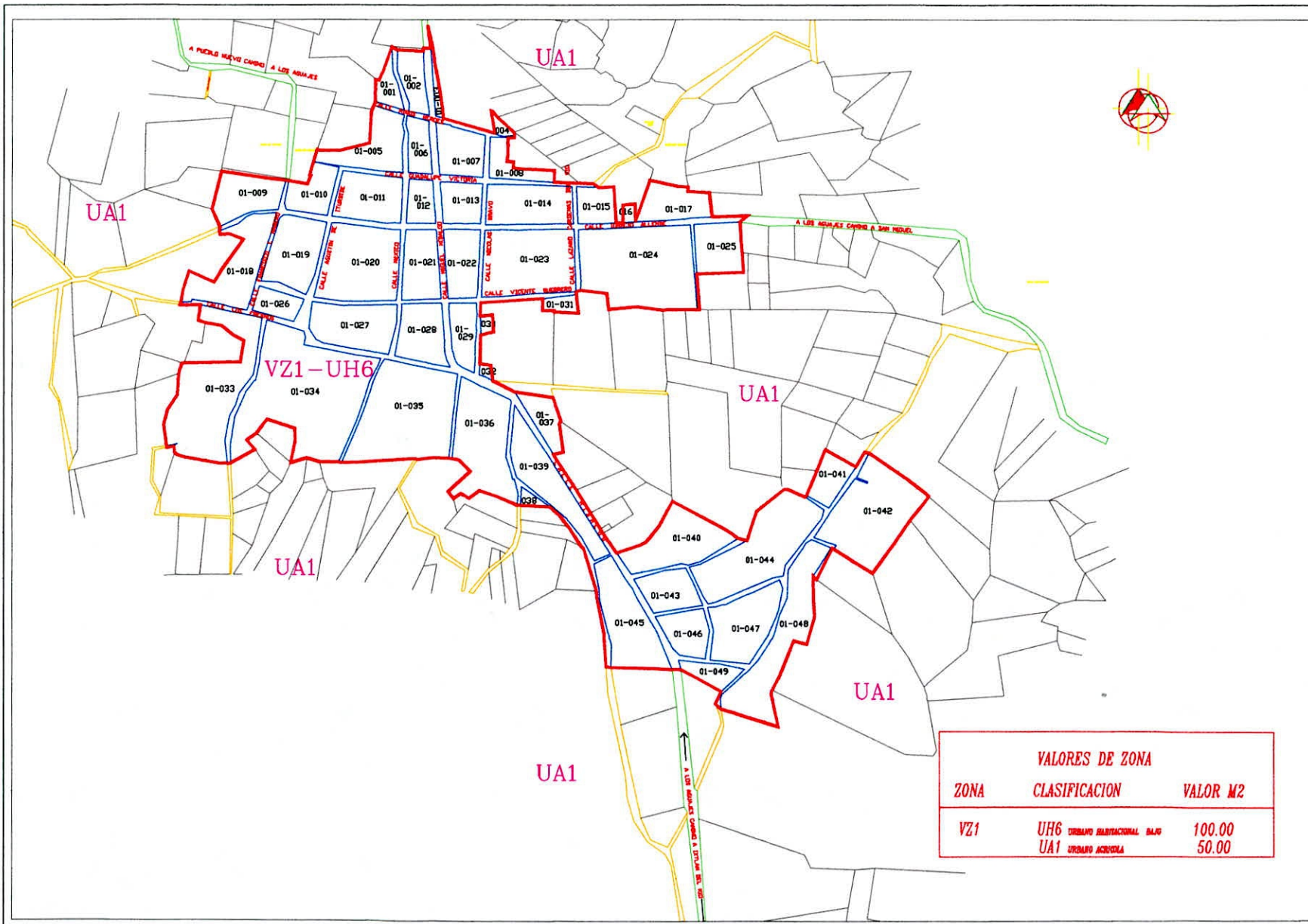
MUNICIPIO DE: **JALA**

CODIGO: **07-041**

ESCALA: 1:10,000

FECHA DE ELABORACIÓN: 2010

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2010



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 DISEÑO SUBTENCIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CRUMACENO BLAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CÉSAR ALBERTO BLAS VILLASERON
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPIO DE JALA

DR. CARLOS RAFAEL CUELLAR MONROYER
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. HANRY GUERRERO SOLÍS SANTINO

SIMBOLOGIA:

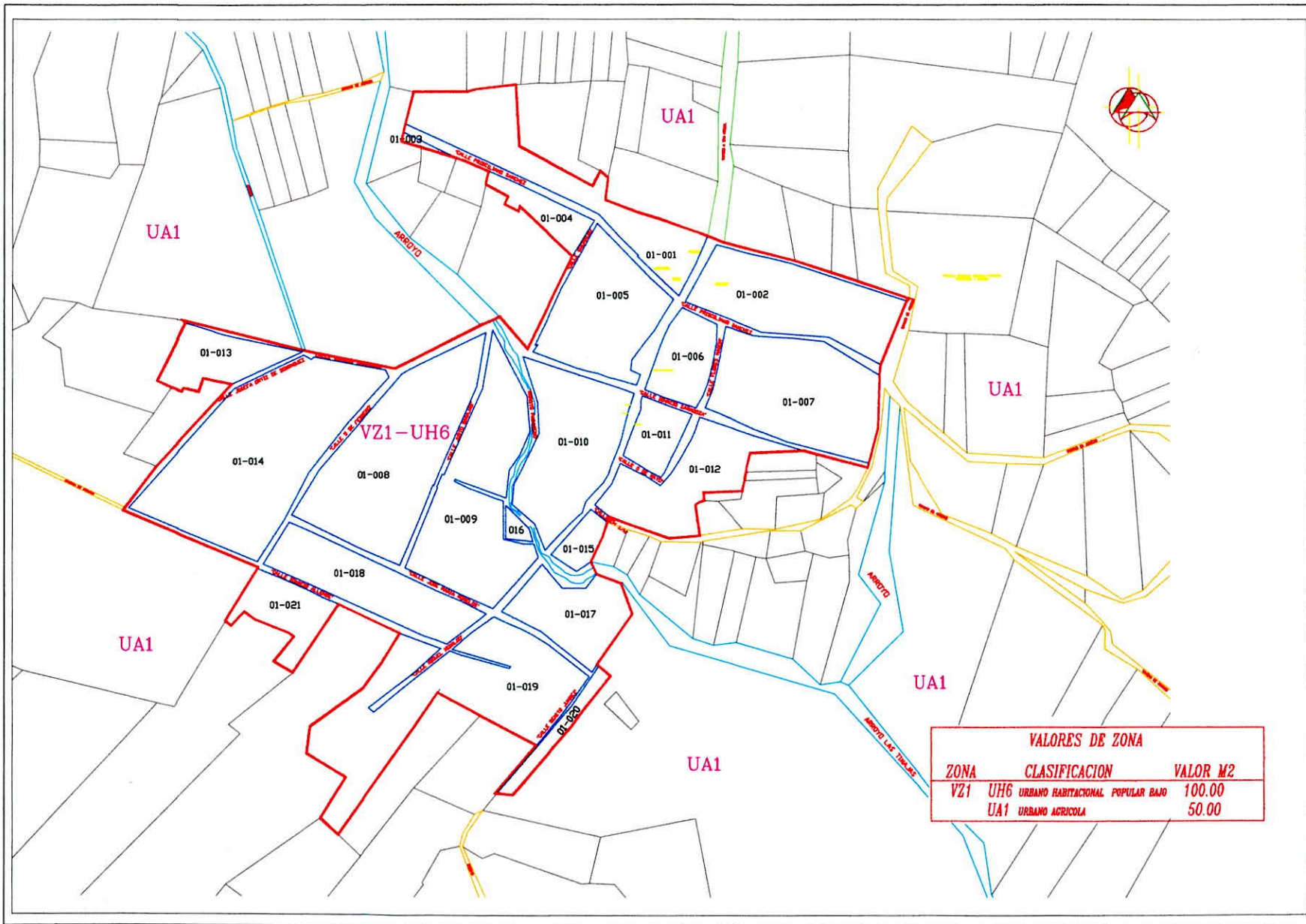
- PERIMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LÍMITE DE PARCELAS
- VALOR DE BANDA
- VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO


LOCALIDAD DE: LOS ACUAJES
MUNICIPIO DE: JALA
CODIGO: 07-003

ESCALA: 1:50,000


FECHA DE ELABORACIÓN: 2017



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	100.00
UA1	URBANO AGRICOLA	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SAF
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJOS

LIC. JUAN LUIS CRUZACERO DÍAZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLARREAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJOS
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA Y DEL DESARROLLO



JALA
MUNICIPIO DE JALA

DR. CARLOS RAFAEL CARRILLO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NANCY GEBALDEPE SOLÍS AGUIRRE
SECRETARÍA MUNICIPAL


SIMBOLOGÍA:

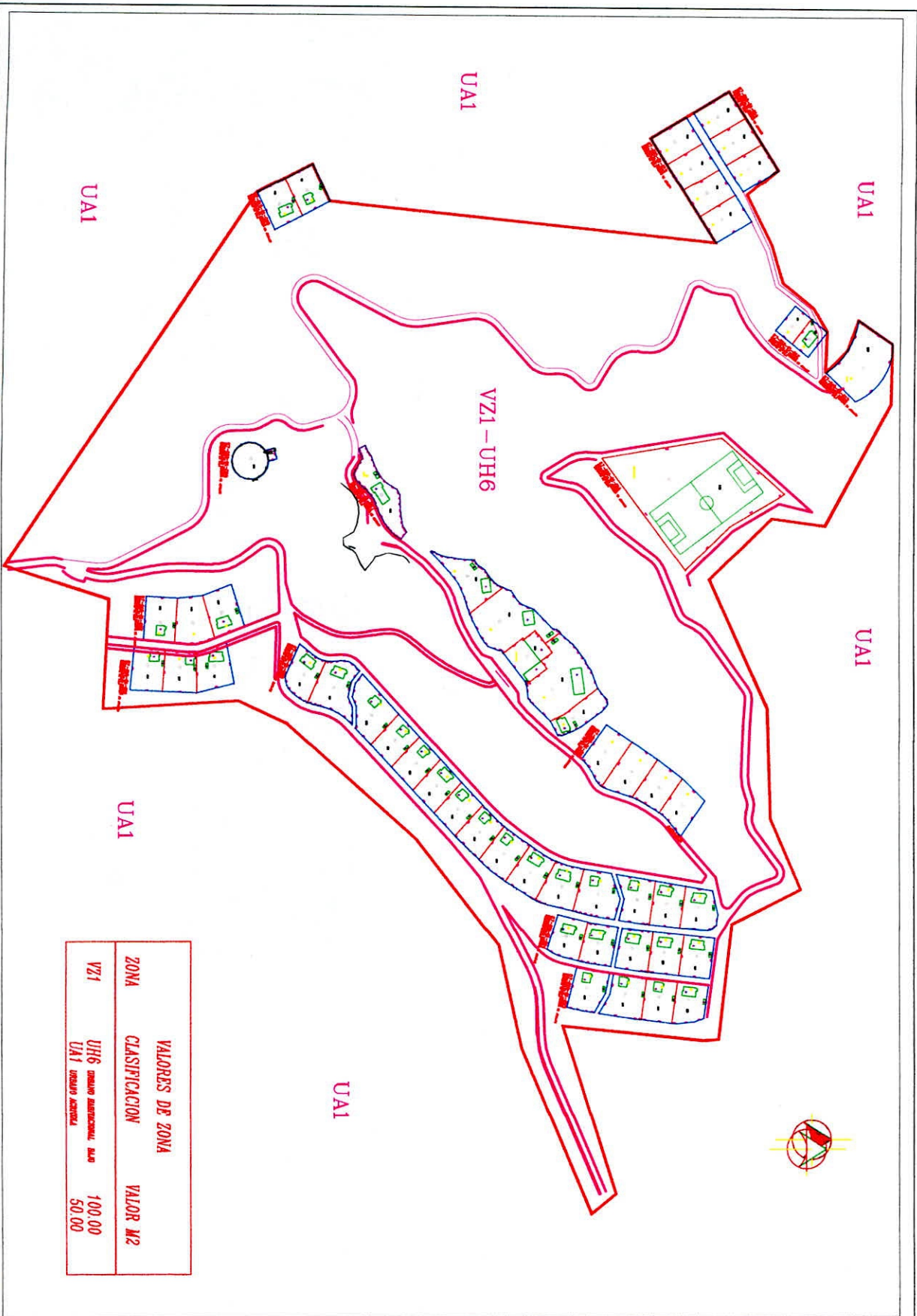
- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
- 01-001 NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LIMITE DE PARCELAS
- VALOR DE BANDA
- VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO


LOCALIDAD DE: FRANCISCO I. MADERO
MUNICIPIO DE: JALA
CODIGO: 07-006

ESCALA 1:1,000





ZONA	VALORES DE ZONA	VALOR M2
VZ1	UH6 ZONA URBANA MUY	100.00
UAI	UAI URBANO AGRICOLA	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARRA

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y FISCAL

SAF
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO

UAI
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTEGRADA

JALA
JURADO ADMINISTRATIVO DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE URBANISMO

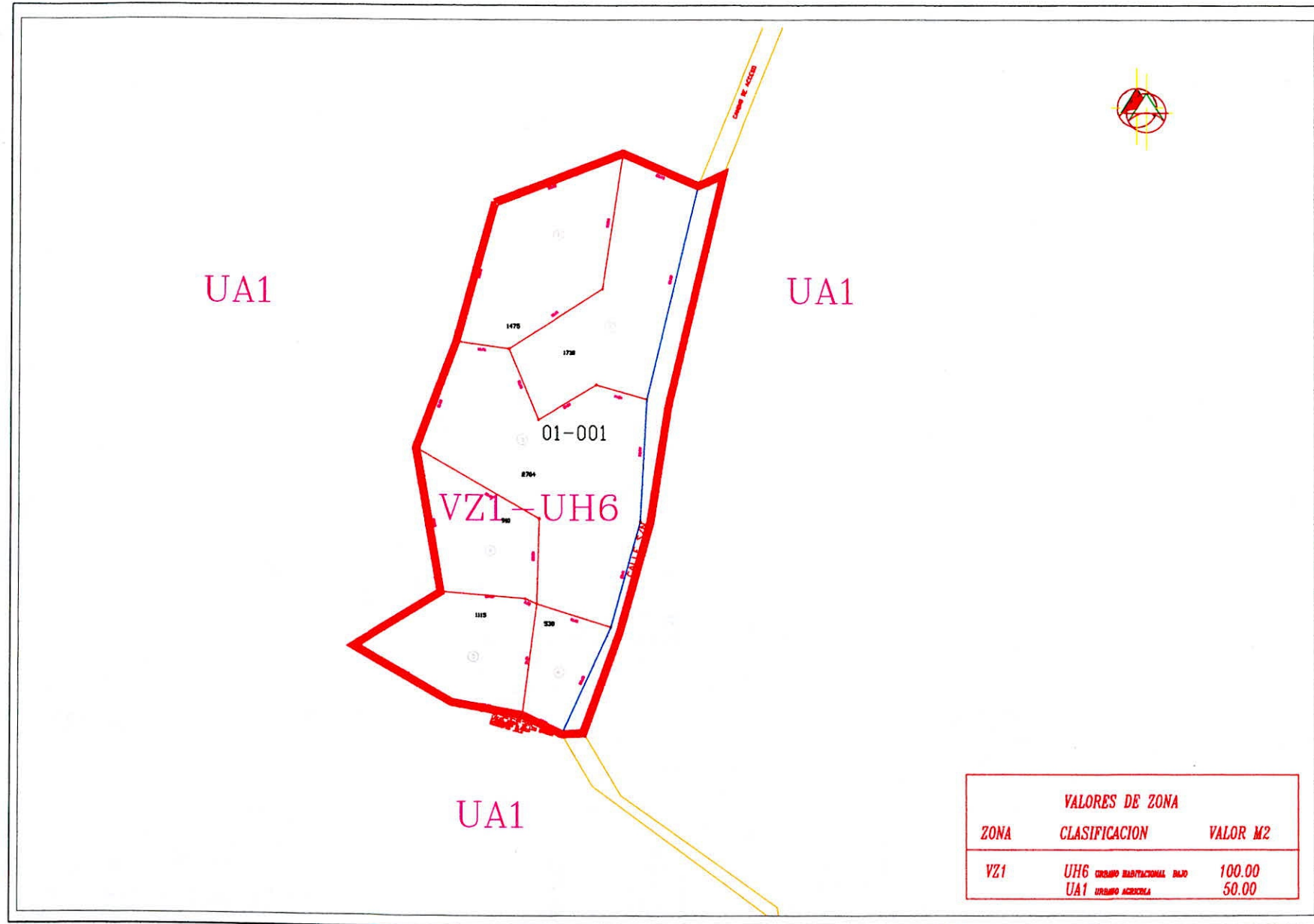
UAI
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTEGRADA

UAI
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTEGRADA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

ELABORADO POR: EL CIRCUITO DE PROYECTO DE URBANISMO DE NAVARRA

FECHA: 07-01-010



LIC. JOAN LUIS CRUZACENO DÍAZ
SECRETARIO DE REGISTRO Y FINANZAS



LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLACORON
SECRETARIO DE REGISTRO Y FINANZAS



ABD. CARLOS RAFAEL CARRANZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NANCY GUADALUPE BOLAÑOS AGUIRRE
SECRETARÍA MUNICIPAL

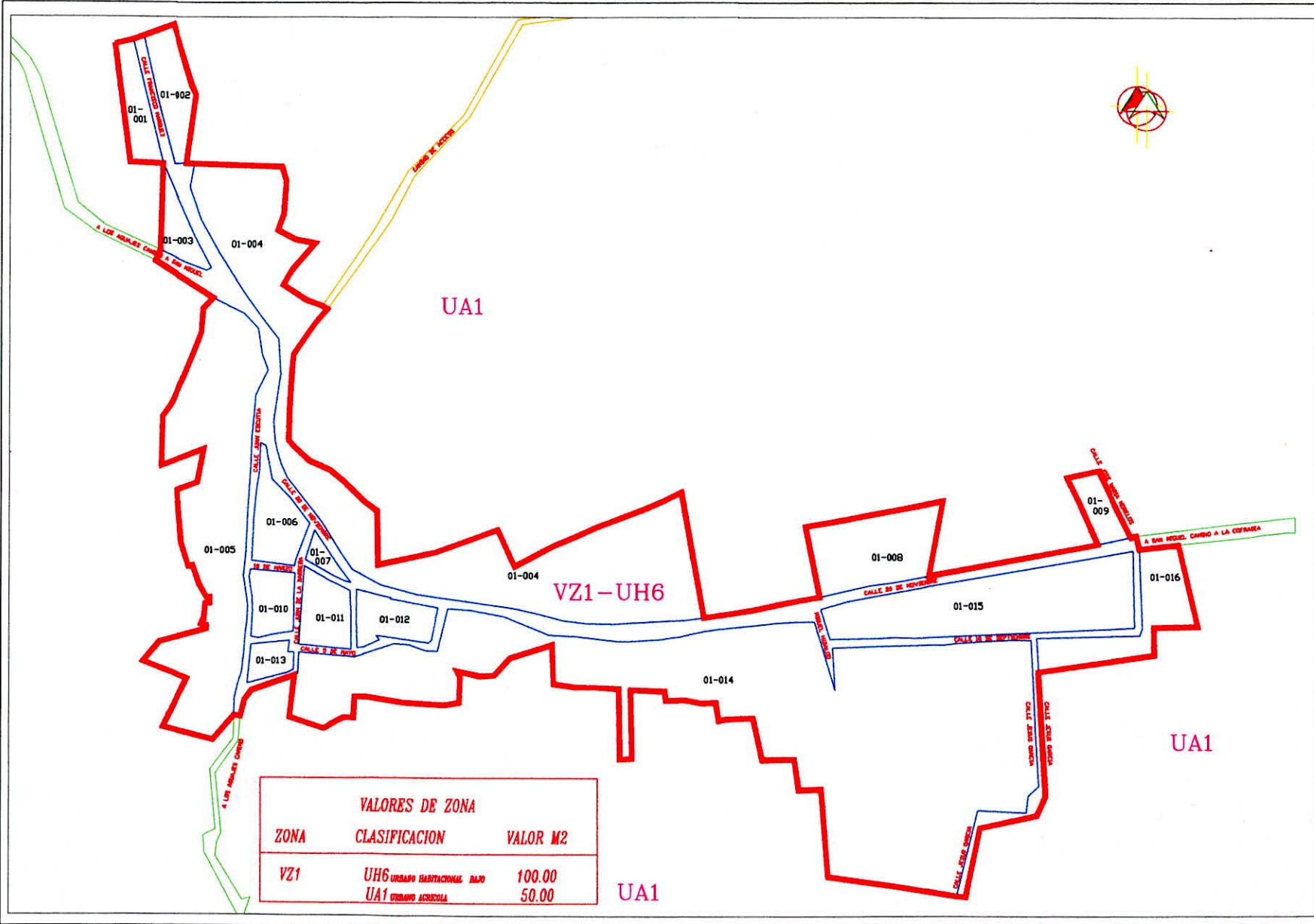
- SIMBOLOGÍA:**
- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 - 01- NÚMERO DE SECTOR
 - 001 NÚMERO DE MANZANA
 - LIMITE DE PARCELAS
 - VALOR DE BANDA
 - VALOR DE ZONA

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 CERRADO SUBDISTRICIONAL BAJO	100.00
UA1	URBANO AGRICOLA	50.00

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: **EL NOGAL DE LOS GARCIA**
MUNICIPIO DE: **JALA**
CODIGO: **07-029**

ESCALA 1:1,000



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
UA1	URBANO AGRICOLA	50.00



SAF SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN
 LIC. JOAN LUIS CRUZACIANO MÁZ
 SECRETARIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN



LIC. CARLOS ALBERTO MÁZ VILLALBA
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y URBANIZACIÓN



LIC. CARLOS ALFARO CARRILLO RODRIGUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL DE CATASTRO Y URBANIZACIÓN

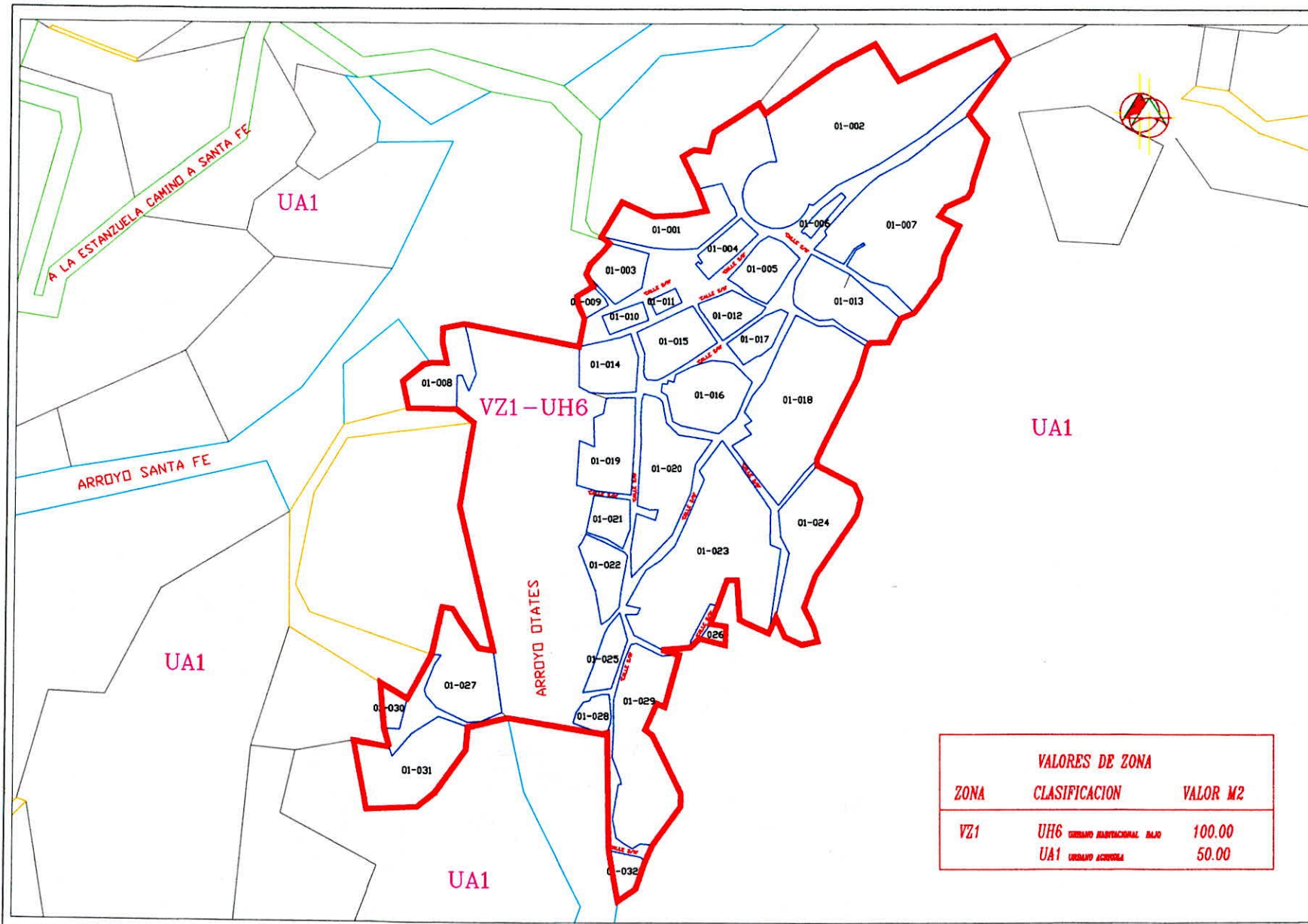
C. HANRY GUERRERO BOLAÑOS
 TITULAR DEL SERVICIO

- SIMBOLOGIA:**
- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
 - 01-001 NUMERO DE SECTOR
 - 001 NUMERO DE MANZANA
 - LIMITE DE PARCELAS
 - ▨ VALOR DE BANDA
 - ▭ VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: SAN MIGUEL DE BUENA VISTA
 MUNICIPIO DE: JALA
 CODIGO: 07-034

ESCALA 1:10,000
 0 50 100 Mts.
 ESCALA GRÁFICA
 Fecha de actualización: 01/01/2011



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARRA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LIC. JUAN LUIS CIBERNICHO BLAS
DIRECTOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO BLAS VILLERÓN
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN



UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DE JALA

LIC. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. NANCY GUILLERMO BOLA AGUIRRE

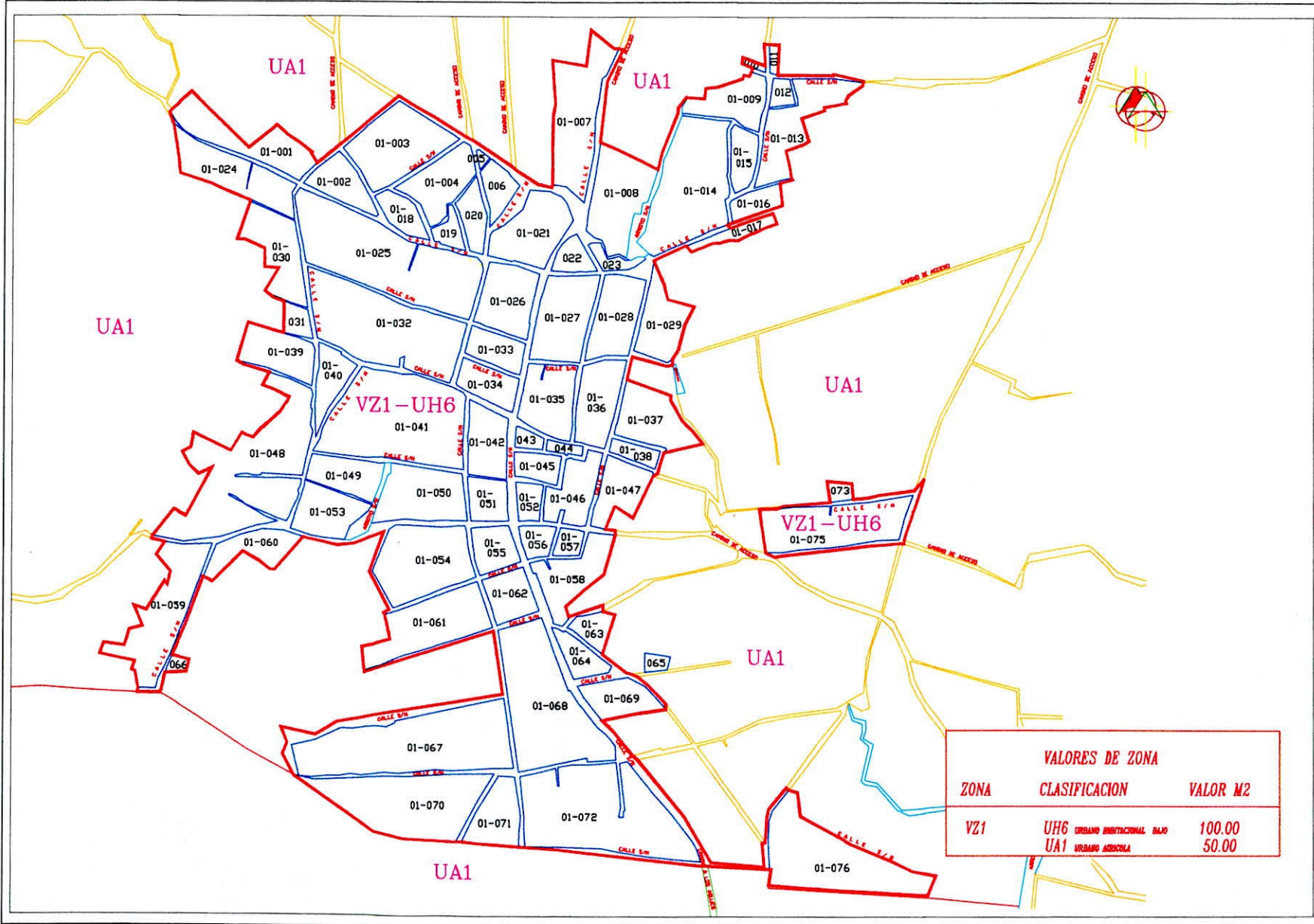
- SIMBOLOGÍA:**
- 01-001 PERÍMETRO DE MANZANA
 - 01- NÚMERO DE SECTOR
 - 001 NÚMERO DE MANZANA
 - LÍMITE DE PARCELAS
 - ▬ VALOR DE BANDA
 - ▬ VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: SANTA FE
MUNICIPIO DE: JALA
CODIGO: 07-036

ESCALA: 1:50,000
FECHA DE ELABORACIÓN: 2011
SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO MANZANAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO ACERUELA	50.00



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOAN LUIS CRUMACIANO DÍAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

LIC. CÉSAR ALBERTO DÍAS VELAZQUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JALA
MUNICIPIO

LIC. CÉSAR RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. NANCY GUERRA GARCÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

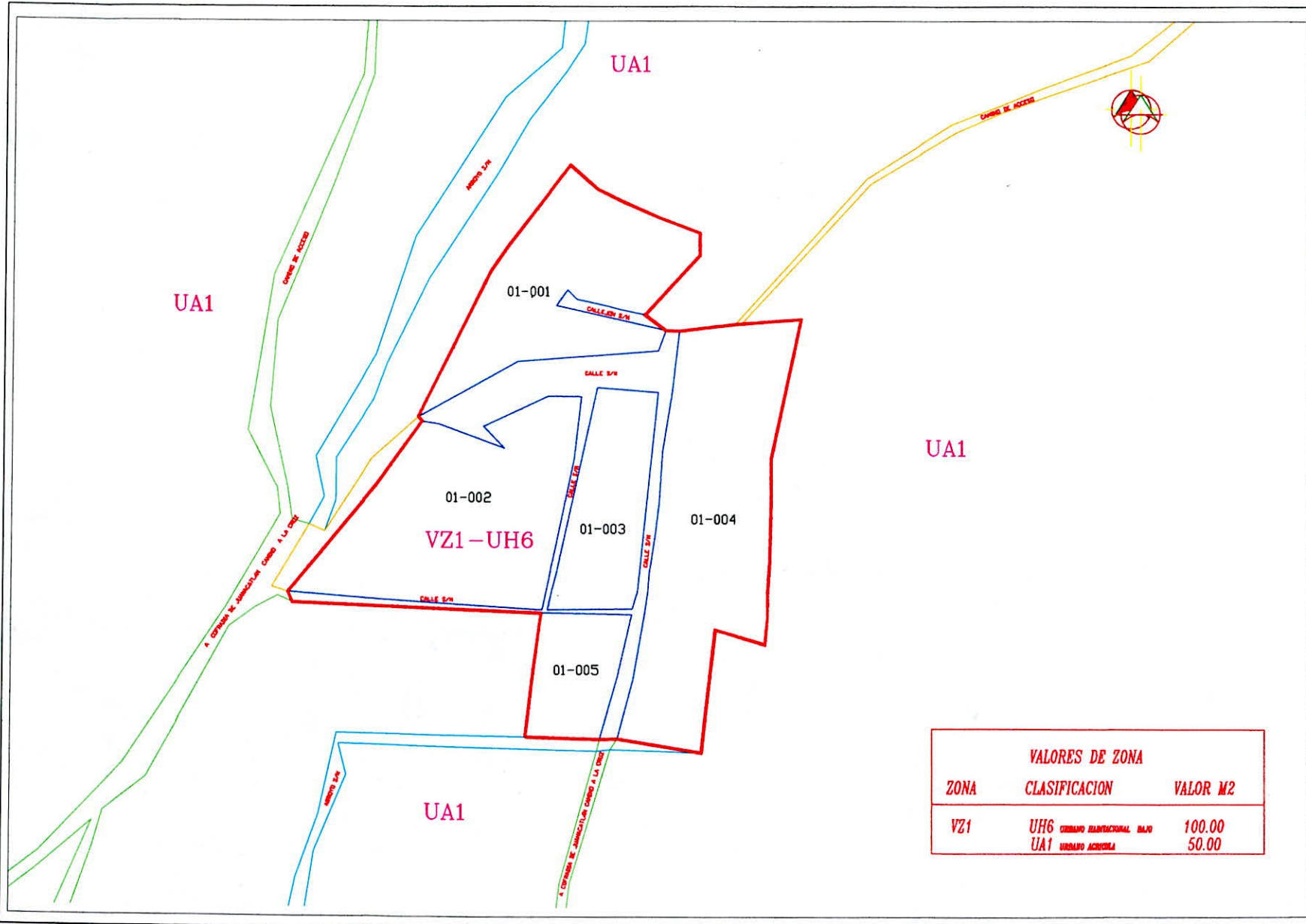
SIMBOLOGIA:

- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LIMITE DE PARCELAS
- ▬ VALOR DE BANDA
- ▬ VALOR DE ZONA


PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: ROSA BLANCA
MUNICIPIO DE: JALA
CODIGO: 07-043


ESCALA 1:10,000
1 200 400 600 800 1000
M
SERIE DE PLANIMETRÍA 07-043
MAYO DE 2017



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 CERRADO RESIDENCIAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00




GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOAQUÍN LÓPEZ CORTÉS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

DR. CARLOS ALBERTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



JALA
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DR. CARLOS ALBERTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ALBERTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ALBERTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SIMBOLOGÍA:

- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LIMITE DE PARCELAS
- ▬ VALOR DE BANDA
- ▬ VALOR DE ZONA

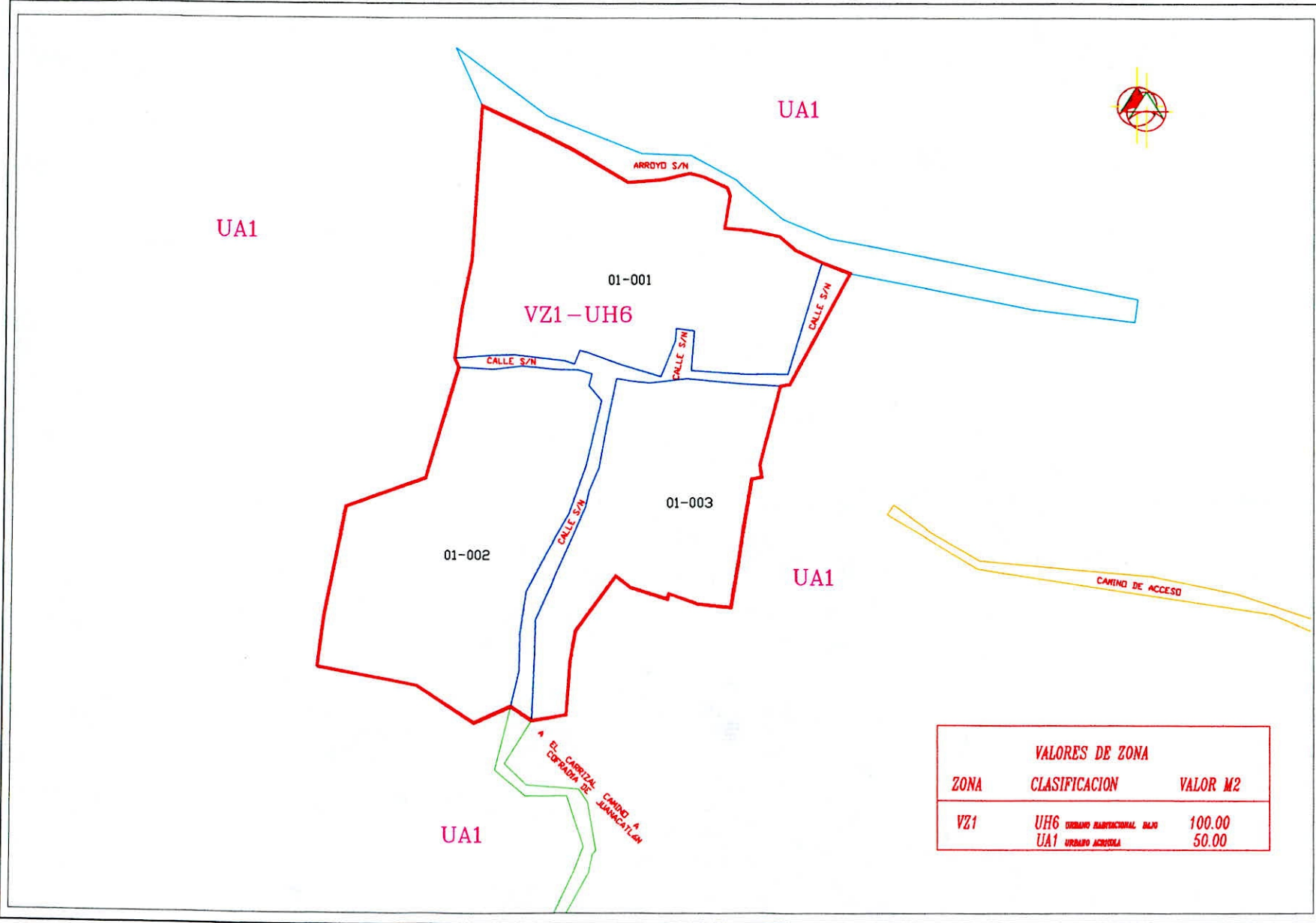
PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: LA CRUZ
MUNICIPIO DE: JALA
CODIGO: 07-044

ESCALA 1:50,000

FECHA DE ELABORACIÓN: 2011

ESCALA GRÁFICA



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO SUBURBANO BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGRICOLA	50.00


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT


SAF
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAF
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOAQUÍN LÓPEZ CARRANZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLALBA
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y SECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS


JALA
 MUNICIPIO

LIC. CARLOS ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ
 ALCALDE

LIC. FRANCISCO GUERRERO GARCÍA
 SECRETARIO MUNICIPAL

SIMBOLOGÍA:

- 01-001 PERÍMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LIMITE DE PARCELAS
- ▬ VALOR DE BANDA
- ▬ VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

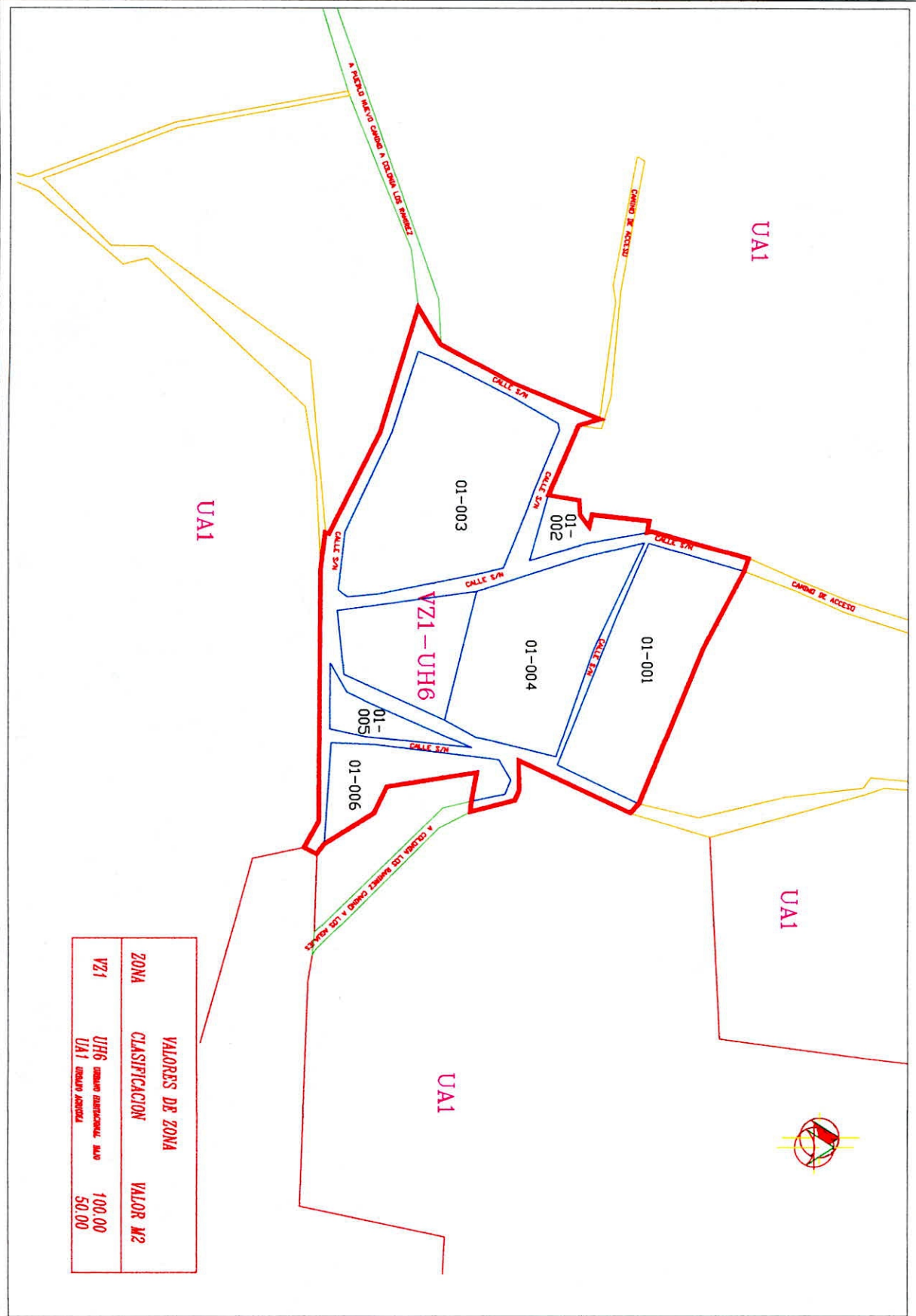
LOCALIDAD DE: **EL CARRIZAL**

MUNICIPIO DE: **JALA**

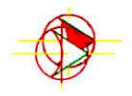
CÓDIGO: **07-045**

ESCALA: 1:5,000

DISEÑADO POR: **ING. JUAN CARLOS GARCÍA**
 ELABORADO POR: **ING. JUAN CARLOS GARCÍA**



ZONA	VALORES DE ZONA	VALOR M2
VZ1	UH6 (UNIDAD URBANA)	100.00
UAI	UAI (UNIDAD ASISTIDA)	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARRA

SAF SERVICIO ASISTENCIAL FINANCIERO

SAF SERVICIO ASISTENCIAL FINANCIERO

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

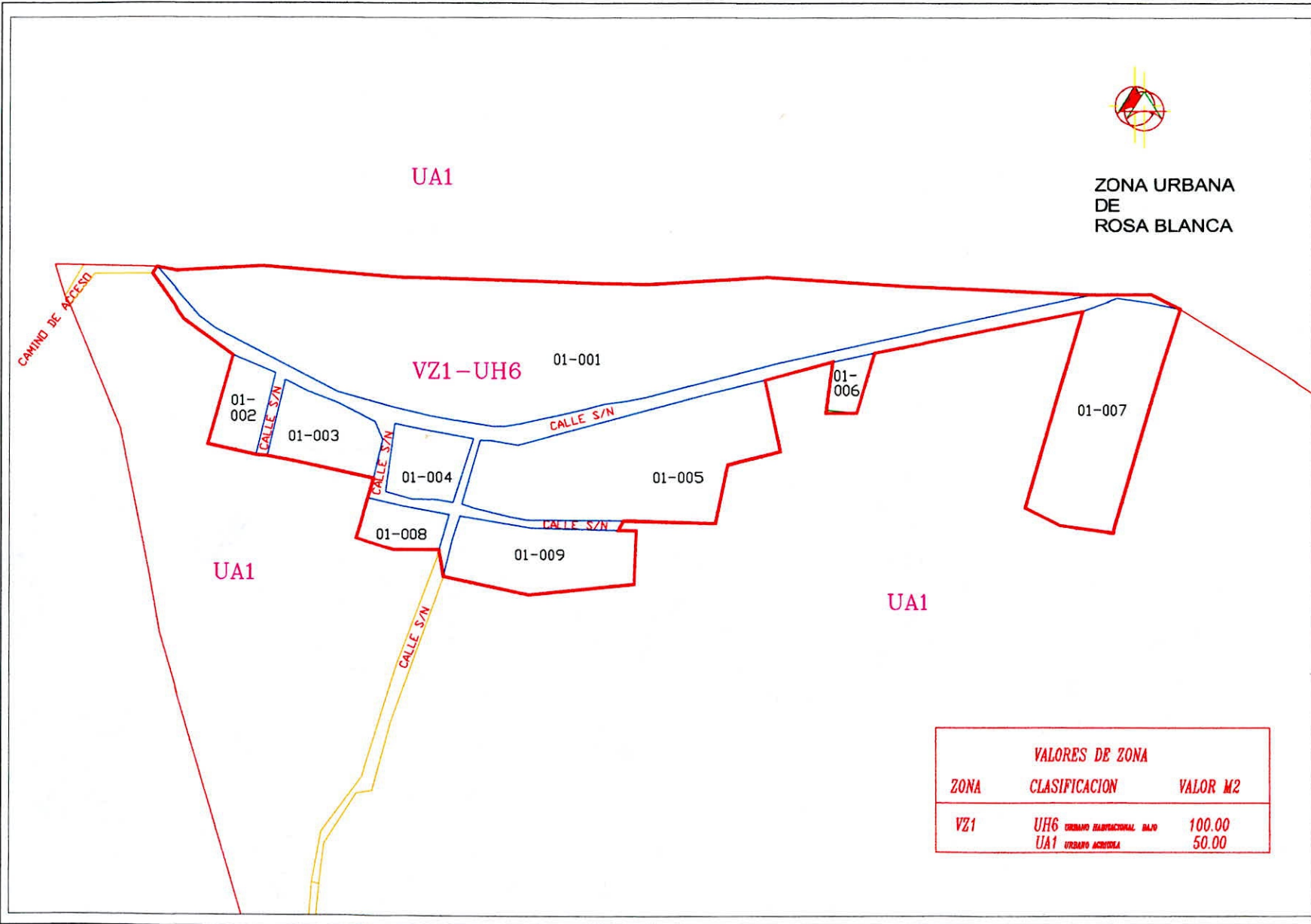
LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.

LA LEY 1/2013 DEL 11 DE MARZO DE 2013, QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE LOS BIENES COMUNALES Y EL PROCEDIMIENTO DE SU TRANSFERENCIA A LOS ENTES LOCALES DE NAVARRA.



ZONA URBANA
DE
ROSA BLANCA

VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO FAMILIARIZACION BAJO	100.00
UA1	URBANO ACOTADA	50.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NAVARRA**



SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOAN LUIS CORMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DGC
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE CATASTRO Y SECTOR
TÉCNICO DE LA FISCALÍA Y DEL TRIBUTARIO



JALA
AYUNTAMIENTO DE JALA

LIC. CARLOS ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE

LIC. RANCIY CRISTÓBAL GARCÍA AGUIRRE
ALCALDE SUPLENTE

SIMBOLOGÍA:

- 01-001 PERIMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LIMITE DE PARCELAS
- ▬ VALOR DE BANDA
- ▬ VALOR DE ZONA

**PLANO GENERAL
VALORES UNITARIOS
DE SUELO**

LOCALIDAD DE:
COLONIA LA LIBERTAD

MUNICIPIO DE:
JALA

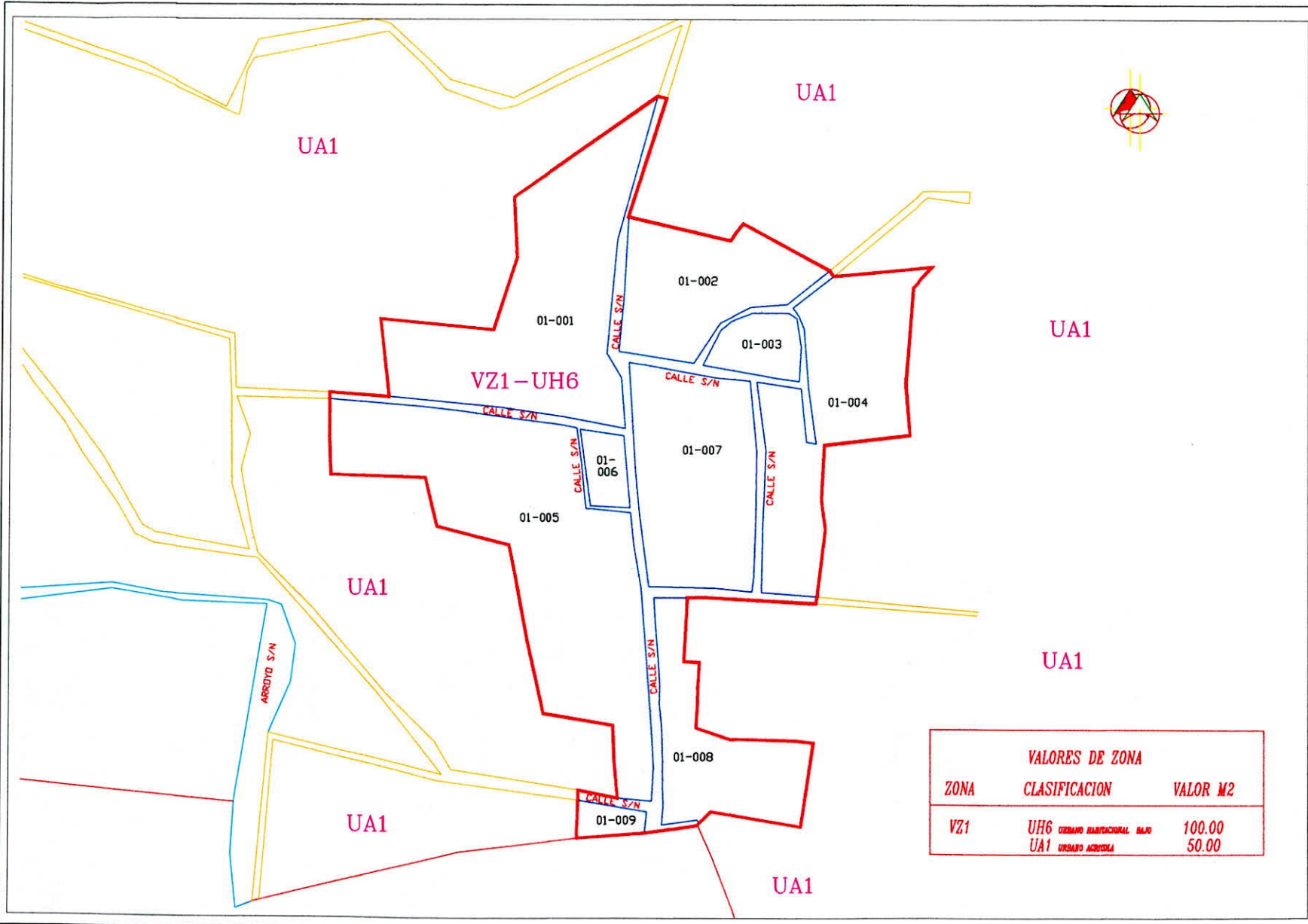
CODIGO:
07-047

ESCALA 1:10,000

0 10 20 30 40

ESCALA GRÁFICA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/01/2017



VALORES DE ZONA		
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL BAJO	100.00
	UA1 URBANO AGROPECUARIO	50.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



SAF
SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

LIC. JOAN LUIS CRUJAMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DGC
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

LIC. CARLOS ALEJANDRO DÍAZ VILLALBA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



JALA
MUNICIPIO DE JALA

ING. CÉSAR RAFAEL CARRILLO RODRÍGUEZ
INGENIERO EN CARGO

C. MARCY GUADALUPE BARRA AGUIRRE
INGENIERO EN CARGO

SIMBOLOGÍA:

- 01-001 PERÍMETRO DE MANZANA
- 01- NÚMERO DE SECTOR
- 001 NÚMERO DE MANZANA
- LÍMITE DE PARCELAS
- VALOR DE BANDA
- VALOR DE ZONA

PLANO GENERAL VALORES UNITARIOS DE SUELO

LOCALIDAD DE: COLONIA LINDA VISTA
MUNICIPIO DE: JALA
CORREO: 07-048

ESCALA: 1:5,000



Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

“Juntos Avanzamos”

H. Cabildo del XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA,
NAYARIT A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente Municipal

Síndica

Regidora

Solis Aquino Nancy Gpe
L.E. Nancy Guadalupe Solís Aquino

Lucía Partida Rodríguez
L.T.S. Lucia Partida Rodríguez

Regidor

Regidora

Víctor Manuel Zúñiga Delgado
Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado

Andrea Rodríguez Barajas
L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas

Regidora

Regidor

Angelina Pérez Montes
C. Angelina Pérez Montes

Candelario Hernández Jacobo
Lic. Candelario Hernández Jacobo

Regidor

Regidor

Oscar Leonel Hernández Cervantes
Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes

Octavio Arias Franquez
C.P. Octavio Arias Franquez

Secretario del Ayuntamiento.

Rodrigo Ventura Rocha
Prof. Rodrigo Ventura Rocha



La presente foja de firmas corresponde a la décima tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala Nayarit realizada el 10 de Diciembre del 2018.



13º ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

En la localidad de Jala, Nayarit, siendo las 20:41 horas, del día Lunes 10 de Diciembre del año 2018, reunidos los integrantes del Ayuntamiento en cita, en el recinto oficial, sala de cabildo, edificio de la Presidencia Municipal, para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, previa convocatoria hecha para dicho efecto por el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, Prof. Rodrigo Ventura Rocha, a los Regidores y Síndica Municipal en los términos fijados por la ley municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1,2,4 fracción IX, 49,50 fracción I, 51,54,55 fracción III, 57, 58, 59,61 fracción II inciso d, III inciso b, ; 64 fracciones I, II y III, 65 fracción V, 70 fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 110 párrafos I, II y V, y demás relativos del referido cuerpo de leyes; sesión que se llevará bajo el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación o modificación del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la tabla de valores y la iniciativa de la ley de ingresos ejercicio fiscal 2019.
- 6.- Clausura de la sesión.

Desahogo

- 1.- Respecto al presente punto, el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, solicita al Secretario Prof. Rodrigo Ventura Rocha, verifique la asistencia de los regidores estando presentes: los CC. Regidores. C. L.T.S Lucia Partida Rodríguez; L.T.S Andrea Rodríguez Barajas; Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes, La C. Angelina Pérez Montes, Lic. Candelario Hernández Jacobo y la Sindica Nancy Guadalupe Solís Aquino; Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado y el C. P. Octavio Arias Franquez.
- 2.- En este punto, se verifica el quorum legal por lo que se instala la sesión.
- 3.- Continuando con la sesión se pone a consideración del cabildo el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento Prof. Rodrigo Ventura Rocha informa de que se agrega un punto más al orden del día, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXII legislatura del congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del estado libre y soberano de Nayarit; puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación al orden del día.
- 4.- En el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Acta de la décima Segunda sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 1 de Diciembre del 2018, puesta a consideración del H. Cabildo, es aprobada por unanimidad de los presentes.
- 5.- En el siguiente punto del orden del día, La ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo

Andrea Rodríguez B.

Solis Aquino Nancy Gpe

Angelina Pérez Montes

Lucia Partida Rof



61.- son atribuciones de los ayuntamientos:

I.- en materia normativa:

d).- Presentar su iniciativa de ley de ingresos al congreso del estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo Estatal o el Federal inicien su encargo en los términos del artículo 63 de la constitución política del Estado de Nayarit y del artículo 83 de la constitución política de los estados unidos mexicanos respectivamente. En consecuencia el tesorero municipal, C.P. Vidal Rafael Escobedo hace la presentación de la Iniciativa de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, en lo general se da un incremento del 5%, tope máximo permitido en el acuerdo que establece los criterios Técnico- Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, señalado en el numeral 3. Estructura de la iniciativa 3.1 Exposición de motivos inciso f) Razonar el incremento en las cuotas o tarifas, el cual será hasta en 5%. Así mismo se hace la presentación de la Iniciativa de reforma a las tablas de valores Unitarios de Usos de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicadas el 28 de Diciembre del 2017; con el objeto de complementar los valores de construcción que son un complemento como referencia en el cálculo de cobro de diversas contribuciones municipales. Después de ser analizada y discutida la Iniciativa de ley de ingresos; y la iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y construcción se aprueba en lo general y en lo particular con 09 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones. Se instruye para que de inmediato sea enviada a la XXXII Legislatura del Congreso del Estado.

6.- Se pone a consideración la reforma al Artículo 134 de la constitución política del Estado de Nayarit en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

Antrea Rodriguez B.
Angelina Pérez Montes
Solis Aquino Nancy Gpe
Lorena Patricia Lopez



OCTAVO.- La Ley reglamentaria garantizará los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Se procedió a la discusión del asunto emitiendo el voto a favor respecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

7.- Respecto al presente punto, y habiendo agotado el orden del día el C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez clausura los trabajos de la sesión a las 23:03 horas del día 10 de Diciembre del 2018.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente Municipal

Síndica


L.E. Nancy Guadalupe Solís Aquino

Regidora


L.T.S. Lucia Partida Rodríguez

Regidora


L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas

Regidor


Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes

Regidora


C. Angelina Pérez Montes

Regidor


Lic. Candelario Hernández Jacobo

Regidor


Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado

Regidor


C.P. Octavio Arias Franquez

Secretario del Ayuntamiento.


Prof. Rodrigo Ventura Rocha



La presente foja de firmas corresponde a la Décima Tercer sesión extraordinaria de cabildo del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit. Realizada el lunes 10 de Diciembre del 2018.



13º ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

En la localidad de Jala, Nayarit, siendo las 20:41 horas, del día Lunes 10 de Diciembre del año 2018, reunidos los integrantes del Ayuntamiento en cita, en el recinto oficial, sala de cabildo, edificio de la Presidencia Municipal, para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, previa convocatoria hecha para dicho efecto por el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, Prof. Rodrigo Ventura Rocha, a los Regidores y Síndica Municipal en los términos fijados por la ley municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1,2,4 fracción IX, 49,50 fracción I, 51,54,55 fracción III, 57, 58, 59,61 fracción II inciso d, III inciso b, ; 64 fracciones I, II y III, 65 fracción V, 70 fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 110 párrafos I, II y V, y demás relativos del referido cuerpo de leyes; sesión que se llevará bajo el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación o modificación del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la tabla de valores y la iniciativa de la ley de ingresos ejercicio fiscal 2019.
- 6.- Clausura de la sesión.

Desahogo

- 1.- Respecto al presente punto, el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, solicita al Secretario Prof. Rodrigo Ventura Rocha, verifique la asistencia de los regidores estando presentes: los CC. Regidores. C. L.T.S Lucia Partida Rodríguez; L.T.S Andrea Rodríguez Barajas; Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes, La C. Angelina Pérez Montes, Lic. Candelario Hernández Jacobo y la Sindica Nancy Guadalupe Solís Aquino; Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado y el C. P. Octavio Arias Franquez.
- 2.- En este punto, se verifica el quorum legal por lo que se instala la sesión.
- 3.- Continuando con la sesión se pone a consideración del cabildo el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento Prof. Rodrigo Ventura Rocha informa de que se agrega un punto más al orden del día, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXII legislatura del congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del estado libre y soberano de Nayarit; puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación al orden del día.
- 4.- En el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Acta de la décima Segunda sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 1 de Diciembre del 2018, puesta a consideración del H. Cabildo, es aprobada por unanimidad de los presentes.
- 5.- En el siguiente punto del orden del día, La ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo

Angelina Pérez Montes
Agustín Nanc'y Gue
Andrés
Lucia Partida



61.- son atribuciones de los ayuntamientos:

I.- en materia normativa:

d).- Presentar su iniciativa de ley de ingresos al congreso del estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo Estatal o el Federal inician su encargo en los términos del artículo 63 de la constitución política del Estado de Nayarit y del artículo 83 de la constitución política de los estados unidos mexicanos respectivamente. En consecuencia el tesorero municipal, C.P. Vidal Rafael Escobedo hace la presentación de la iniciativa de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, en lo general se da un incremento del 5% tope máximo permitido en el acuerdo que establece los criterios Técnico- Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, señalado en el numeral 3. Estructura de la iniciativa 3.1 Exposición de motivos inciso f) Razonar el incremento en las cuotas o tarifas, el cual será hasta en 5%. Así mismo se hace la presentación de la Iniciativa de reforma a las tablas de valores Unitarios de Usos de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicadas el 28 de Diciembre del 2017; con el objeto de complementar los valores de construcción que son un complemento como referencia en el cálculo de cobro de diversas contribuciones municipales. Después de ser analizada y discutida la Iniciativa de ley de ingresos; y la iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y construcción se aprueba en lo general y en lo particular con 09 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones. Se instruye para que de inmediato sea enviada a la XXXII Legislatura del Congreso del Estado.

6.- Se pone a consideración la reforma al Artículo 134 de la constitución política del Estado de Nayarit en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

Handwritten signatures and names on the left margin:
 - Top: A large handwritten 'C'
 - Middle: Angelina Perez Montes
 - Below: Solis Aquino Nancy Gise
 - Below: Andrea B...
 - Bottom: División Pautados Regy
 - A circular stamp on the left side reads: 'GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT', 'SECRETARÍA DE GOBIERNO', '15 DE FEBRERO DE 2021', 'NO MUNICIPAL', 'ART.'
 - A large blue scribble is present over the right side of the page.

III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;

IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;

V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;

VI.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable, y

VII.- Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit. Lo anterior, para hacerlas compatibles con la Reforma Constitucional materia del presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá expedir la Ley que Crea el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Dentro del plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos de la Entidad, en el ámbito de sus competencias, deberán crear sus Institutos Municipales de Planeación.

QUINTO.- A partir de la instalación de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, éste tendrá un plazo de dos años para que elabore e instrumente un plan de desarrollo, el cual deberán contar con visión de al menos veinticinco años.

SEXTO.- El Congreso del Estado, dentro del plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones que sean necesarias para armonizar el marco jurídico local en la materia con independencia a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio.

SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Angelina Pérez Montes

Andrés Rosales
Moliz Aguirre Nancy Gise

Leonor Portales Kist



OCTAVO.- La Ley reglamentaria garantizará los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Se procedió a la discusión del asunto emitiendo el voto a favor respecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

7.- Respecto al presente punto, y habiendo agotado el orden del día el C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez clausura los trabajos de la sesión a las 23:03 horas del día 10 de Diciembre del 2018.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente Municipal

Síndica

L.E. Nancy Guadalupe Solís Aquino

Regidora

L.T.S. Lucia Partida Rodríguez

Regidora

L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas

Regidor

Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes

Regidora

C. Angelina Pérez Montes

Regidor

Lic. Candelario Hernández Jacobo

Regidor

Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado

Regidor

C.P. Octavio Arias Franquez

Secretario del Ayuntamiento.

Prof. Rodrigo Ventura Rocha



La presente foja de firmas corresponde a la Décima Tercer sesión extraordinaria de cabildo del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit. Realizada el lunes 10 de Diciembre del 2018.

El suscrito **PROFR. RODRIGO VENTURA ROCHA**; Secretario del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional Libre y Soberano de Jala, Nayarit; en base en el Artículo 114 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por medio del presente, hago constar y;

CERTIFICA

Que las presentes son unas copias en 0004 fojas útiles, en tamaño oficio con leyenda únicamente al anverso, se compulsaron con las originales que se tuvieron a la vista; así como las firmas y sellos que aparecen, mismos que se encuentran en los archivos de la Presidencia Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional Libre y Soberano de Jala, Nayarit.

Jala, Nayarit; a 14 de diciembre del 2018

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROF. RODRIGO VENTURA ROCHA





H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE
JALA
— JUNTOS AVANZAMOS —



Jala, Nayarit a 13 de Diciembre de 2018

Asunto: El que se indica

**DIP. EDUARDO LUGO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

El suscrito **C. DR. RAFAEL ANGEL URIBE REA** en mi calidad de **Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jala-Jomulco Nayarit**. Por medio del presente oficio le envié el proyecto de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 en físico y digital de igual manera acompañó el acta de la junta de gobierno donde fueron aprobadas las tarifas para el cobro de agua potable para el año 2019.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL SIAPA**

DR. RAFAEL ANGEL URIBE REA



C.c.p. Archivo

Hidalgo SN, 63880 Jala, Nayarit

Teléfono: (324) 2760448/2760434/
2760003. Ext.33
Correo: siapajala@hotmail.com

**“ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO”
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JALA-
JOMULCO NAYARIT.**

En la ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 10:00 horas del día martes 06 de Noviembre del año 2018, se reunieron en la Sala de Cabildo del Recinto Oficial, del Presidente Municipal, del Edificio del Palacio Municipal de Jala, Nayarit; previo citatorio entregado con oportunidad a los **C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno; **C. Profa. Nancy Guadalupe Solís Aquino**, Síndico del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; **C.P. Luis Antonio Ocampo Quintero** Contralor del H. XXXVIII Ayuntamiento, **C. Juan García Tapia** Presidente del Consejo Consultivo, **C. Jesús Garrafa Castro** Vicepresidente del Consejo Consultivo, el **C. Juan Abel Aguirre Hernández** y el **C. Alfredo Robles Moya** en representación de la Arq. Martha Patricia Urenda Delgado Directora general de la Comisión Estatal de Agua, **C. Ma. Dolores López Carrillo**, Representante del Lic. José David Guerrero Castellón, Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado. Con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión ordinaria de Junta de Gobierno**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Palabras de bienvenida.
- II.- Lista de asistencia y verificación de quorum legal
- III.- Aprobación del orden del día
- IV.- Informe del segundo y tercer trimestre
- V.- Propuesta de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019
- VI.- Propuesta de Trasferencia Presupuestal
- VII.- Discusión análisis y aprobación del aumento de la tarifa 2019
- VIII.- Asuntos generales
- IX.- Clausura

I.- Se procede a desahogar el punto del orden del día con las palabras de bienvenida por el presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, exponiendo diferentes motivos y la importancia de esta sesión Ordinaria del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Jala-Jomulco.

II.- Lista de Asistencia

Da inicio la Sesión y para el desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, el C. Presidente de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala-Jomulco, Nayarit, con la finalidad de que lleve a cabo el acostumbrado pase de lista, mismo que hace de la manera siguiente:

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Jala-Jomulco.

VII.- Discusión análisis y aprobación del aumento de la tarifa 2019, quedando aprobada el aumento de la tarifa quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO SERVICIO DE AGUA POTABLE	
DOMESTICA	\$ 54.00
COMERCIAL	\$ 175.00
INDUSTRIAL	\$ 230.00
GANADERA	\$ 300.00
LLENADO DE PIPAS PARTICULAR POZO DE AGUA	\$ 300.00
LLENADOS DE TAMBOS Y TINACOS PARTICULAR	\$ 200.00

CONCEPTO CONTRATACIONES Y RECONEXIONES	MENSUALIDAD
CONEXIÓN AGUA POTABLE	\$ 1,450.00
CONEXIÓN DRENAJE	\$ 1,450.00
MULTA POR RECONEXION DE AGUA Y DRENAJE	\$ 300.00
MULTA POR AUTO-RECONEXION	\$ 500.00

CONCEPTO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	MENSUALIDAD
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 26.00

VII.- Asuntos generales.

VIII.- Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogado en su totalidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno la declara clausurada, siendo las 12:30 horas del día de su inicio firmando para constancia y validez, los que en ella intervinieron.

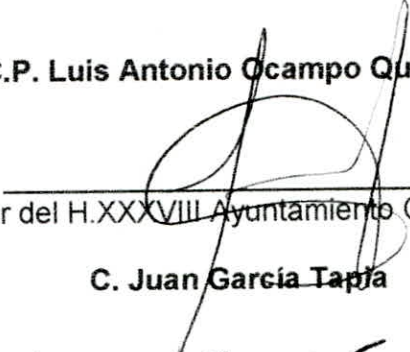
Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente de la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado Jala-Jomulco, Nayarit.

Profa. Nancy Guadalupe Solís Aquino

Síndico del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de
Jala, Nayarit.

C.P. Luis Antonio Ocampo Quintero


Contralor del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional

C. Juan García Tapia


Presidente del Consejo Consultivo

C. Jesús Garrafa Castro



Vicepresidente del Consejo Consultivo

C. Juan Abel Aguirre Hernández


C. Alfredo Robles Moya

En representación de la Arq. Martha Patricia Urenda Delgado Directora general
de la Comisión Estatal de Agua

C. Ma. Dolores López Carrillo


Representante del
Lic. José David Guerrero Castellón,
Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE JALA-JOMULCO, NAYARIT; DEL DIA 06 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SIAPA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019			
	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MENSUAL	ANUAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 70,725.00	\$ 848,700.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERSONAL	\$ 42,550.00	\$ 510,600.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		\$ -
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 42,550.00	\$ 510,600.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRA.	\$ 3,450.00	\$ 41,400.00
12203	SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO	\$ 3,450.00	\$ 41,400.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 17,825.00	\$ 213,900.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES		\$ -
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 4,600.00	\$ 55,200.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,725.00	\$ 20,700.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$ 11,500.00	\$ 138,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL		\$ -
14102	APORTACIONES AL IMSS		\$ -
14301	APORTACIONES AL SAR		\$ -
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 6,900.00	\$ 82,800.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$ 6,900.00	\$ 82,800.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE		\$ -
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$ -
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$ -
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACION		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 81,895.00	\$ 982,740.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	\$ 6,440.00	\$ 77,280.00
21102	ARTICULO Y MATERIAL DE OFICINA	\$ 2,875.00	\$ 34,500.00
21201	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 2,990.00	\$ 35,880.00
21601	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$ 575.00	\$ 6,900.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 2,070.00	\$ 24,840.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	\$ 2,070.00	\$ 24,840.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 32,775.00	\$ 393,300.00
24101	MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 28,750.00	\$ 345,000.00
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	\$ 345.00	\$ 4,140.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	\$ 2,875.00	\$ 34,500.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION	\$ 805.00	\$ 9,660.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 23,517.50	\$ 282,210.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 23,000.00	\$ 276,000.00
25301	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN	\$ 517.50	\$ 6,210.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 12,090.00	\$ 145,080.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 12,090.00	\$ 145,080.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$ 2,070.00	\$ 24,840.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORME	\$ 1,035.00	\$ 12,420.00
27503	OTROS PRODUCTOS TEXTILES	\$ 1,035.00	\$ 12,420.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -	\$ -
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ -	\$ -
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,932.50	\$ 35,190.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$ 575.00	\$ 6,900.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOVILIARIO Y EQUIPO	\$ 575.00	\$ 6,900.00
29602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$ 920.00	\$ 11,040.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$ 862.50	\$ 10,350.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 344,349.98	\$ 4,132,199.78
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 298,652.48	\$ 3,583,829.78
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 297,962.48	\$ 3,575,549.78
31501	TELEFONIA CELULAR	\$ 690.00	\$ 8,280.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 6,900.00	\$ 82,800.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	\$ 1,150.00	\$ 13,800.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 5,750.00	\$ 69,000.00
33000	SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	\$ 575.00	\$ 6,900.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION	\$ 575.00	\$ 6,900.00
34000	SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	\$ 30,992.50	\$ 371,910.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$ 23,000.00	\$ 276,000.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,750.00	\$ 69,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,667.50	\$ 20,010.00
35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 575.00	\$ 6,900.00
36000	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,150.00	\$ 13,800.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	\$ 1,150.00	\$ 13,800.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	\$ 4,830.00	\$ 57,960.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 4,830.00	\$ 57,960.00
40000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	\$ 52,325.00	\$ 627,900.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 52,325.00	\$ 627,900.00
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES	\$ 52,325.00	\$ 627,900.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,027.50	\$ 108,330.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 7,015.00	\$ 84,180.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 4,600.00	\$ 55,200.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 2,415.00	\$ 28,980.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 575.00	\$ 6,900.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 575.00	\$ 6,900.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,437.50	\$ 17,250.00
56504	EQUIPO ELECTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 1,437.50	\$ 17,250.00
	TOTAL	\$ 558,322.48	\$ 6,699,869.78

PROYECTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

CUENTA-NOMBRE DE LA CUENTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
43-01 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 516,120.00	\$ 497,878.70	\$ 213,099.37	\$ 221,488.85	\$ 20,240.00	\$ 94,875.00	\$ 102,465.00	\$ 148,006.30	\$ 102,465.00	\$ 103,730.00	\$ 88,550.00	\$ 232,127.50	\$ 2,339,045.72
CONSUMO DE AGUA POTABLE	516,120.00	497,878.70	213,099.37	221,488.85	20,240.00	94,875.00	102,465.00	148,006.30	102,465.00	103,730.00	88,550.00	232,127.50	2,339,045.72
43-02 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	132,978.15	124,906.10	45,204.78	26,553.82	19,663.16	15,686.00	19,240.85	50,030.75	20,240.00	25,300.00	18,975.00	44,275.00	543,054.20
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	132,978.15	124,906.10	45,204.78	26,553.82	19,663.16	15,686.00	19,240.85	50,030.75	20,240.00	25,300.00	18,975.00	44,275.00	543,054.20
43-03 OTROS DERECHOS	43,010.00	31,625.00	23,655.50	17,457.00	14,927.00	10,499.50	17,330.50	45,540.00	12,144.00	10,752.50	9,995.50	38,895.50	275,770.00
CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	19,987.00	15,180.00	10,373.00	8,086.00	6,578.00	3,036.00	6,072.00	20,748.00	1,518.00	3,036.00	1,518.00	17,457.00	113,597.00
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO	10,373.00	11,132.00	6,072.00	4,554.00	3,036.00	1,518.00	7,590.00	18,216.00	3,036.00	3,036.00	4,554.00	10,626.00	83,743.00
RECONEXION DE AGUA	5,060.00	2,277.00	2,783.00	2,530.00	2,277.00	4,048.00	1,771.00	3,289.00	6,313.00	3,542.00	2,024.00	5,819.00	40,733.00
MULTAS POR RECONEXION	7,590.00	3,036.00	4,427.50	2,277.00	3,036.00	1,897.50	1,897.50	3,289.00	2,277.00	1,138.50	1,897.50	4,933.50	37,697.00
93-01 SUBSIDIOS	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	3,541,999.88
SUBSIDIOS DEL AYUNTAMIENTO	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	295,166.88	3,541,999.88
TOTAL	987,275.81	949,576.46	577,128.30	560,686.12	349,996.82	418,227.16	434,202.81	536,743.71	430,015.66	434,949.16	412,685.16	610,404.61	\$ 6,899,869.78